

EXISTE UNA PERSONA INTELIGENTE EN EL SALÓN, ¿ALGUIEN DEBERÍA OFENDERSE? ENTRE EL SEMANTISMO Y LA PRAGMÁTICA

Jesús Jasso Méndez
(UACM-AFHI-B / FFyL, UNAM)
jess.jasso@gmail.com

Tal vez hay cosas que queremos decir, pero para no decirlas correctamente por algún tipo de reserva, las decimos diciendo otra cosa. Este es uno de los recursos semánticos de la implicatura.

No hay trampa lingüística sin significados primarios, no hay metáfora o engaño sin estabilidad semántica, no hay engaño sin puntos fijos de referencia.

Jesús Jasso Méndez

¿Bajo qué condiciones aceptamos la atribución de una responsabilidad semántica sobre contenidos proposicionales a partir de la afirmación de enunciados particulares? Sin duda alguna, existimos hablantes que nos incomoda, o en el peor de los casos, nos molesta la atribución de contenidos proposicionales cuando tales atribuciones provienen de inferencias incorrectas. La molestia surge aun –e incluso justo y con mayor fuerza- cuando los emisores y receptores formamos parte de los mismos contextos conversacionales.

El objetivo de este trabajo es doble. Si consideramos que toda teoría del significado debe explicarnos cuáles son los aspectos relevantes para la evaluación semántica – convencional- de p siendo p una proposición cualquiera de la forma 'F(x)', en primer lugar, me interesa sostener que en el caso de los enunciados afirmativos la noción de implicatura no juega un papel para la explicación del significado de tales expresiones. En cualquier caso, el valor conceptual de la implicatura será mostrar cómo los hablantes utilizan errónea y deliberadamente

contenidos conceptuales a partir de expresiones predicativas con alguna finalidad semántica y conversacional: “a la gente le gusta jugar con el lenguaje”. En segundo lugar, sostengo que una semántica de *corte veritativa- funcional*¹ sigue siendo la mejor explicación de nuestros actos de habla afirmativos, incluso considerando una dimensión contextualista del significado. El contexto convencional y conversacional será relevante para una semántica funcional si consideramos sus múltiples aplicaciones para la determinación de usos proposicionales convencionales. En consecuencia un enfoque funcional no excluye el contexto como podría sostenerse desde un pragmatismo estándar (Austin, 1990; Grice, 1975, 1989). En este caso, afirmamos que mientras tenga sentido la pregunta, ¿ p es lo que realmente quiso decir S con ‘ p ’?, una explicación semántica en términos referencialistas y de valores de verdad (funcional) sigue siendo la mejor alternativa.

El trabajo lo hemos dividido en dos secciones:

1. “A la gente le gusta jugar con el lenguaje: enunciados afirmativos e implicaturas conversacionales. En esta sección explico la forma estándar de entender implicatura. Adicionalmente definiendo la tesis de entender a la implicatura como un recurso conceptual para explicar por qué un hablante a partir de la afirmación de un enunciado afirmativo quiere expresar x justo cuando expresa y . Este aspecto, considero, no explica el significado de ‘ p ’, sino dinámicas conversacionales a partir del significado convencional de ‘ p ’.

2. $A = \text{Hay una persona inteligente en el salón}$. Valor semántico de ‘ A ’. Bajo el presupuesto que los hablantes de una comunidad están en condiciones de educarse en la construcción y el uso del lenguaje y por tanto corregir estructuras y usos inapropiados de ellas, nos interesa explicar: i. ‘ A ’ expresa un contenido proposicional primario; ii. La emisión de ‘ A ’ puede sugerir contenidos proposicionales subsidiarios; iii. los contenidos proposicionales subsidiarios pueden expresarse primariamente mediante enunciados afirmativos generalmente disponibles en lenguajes estándar; iv. los hablantes pueden identificar enunciados predicativos correctos en el lenguaje para expresar

¹ En adelante utilizaré la expresión ‘semántica funcional’ para referirme a la perspectiva semántica veritativa-funcional.

pensamientos sugeridos o implicaturas (los cuales serán sus pensamientos primarios); v. los hablantes sólo serán responsables de los contenidos proposicionales primarios de acuerdo con los enunciados afirmativos emitidos. En consecuencia, la afirmación de 'A' expresa un contenido primario: Hay una persona inteligente en el salón. Si éste contenido resulta ofensivo para algún oyente al implicar con la emisión de 'A' *ex. gr. Hay gente tonta en el salón*, el hablante original no será responsable por tal supuesto agravio.

I. "A la gente le gusta jugar con el lenguaje": enunciados afirmativos e implicaturas conversacionales.

De acuerdo con Wayne, D. (2014)² –inspirado principalmente en los trabajos de Grice (1975, 1989)³ la extensión de 'implicatura' son los actos de significar o implicar una cosa cuando se dice algo más, o bien, es el objeto de ese acto. De acuerdo con un pragmatista estándar, se deben considerar las sugerencias proposicionales para dar cuenta de la naturaleza del significado de una *P, Q, S...*,³ y con ello ofrecer una evaluación semántica completa de enunciados en comunidades lingüísticas particulares:

What appears to have bound these rather disparate aspects of utterance meaning together [convencional or conversational], and so motivated the common label of implicature, was that they did not contribute to the truth-conditional content of the utterance, that is, the proposition it expressed, or what the speaker of the utterance said. (Carston, 2004: 1)⁴

Lo que parece haber relacionado estos aspectos más dispares de significado [convencional y conversacional], y así incluirlos bajo la etiqueta común de implicatura, fue que ellos no contribuyeron al contenido de verdad-condicional (condiciones de verdad) de la enunciación, es decir, a la proposición que expresa, o lo que el hablante de la enunciación, dijo.⁵ Como hemos especificado en la

introducción mostraremos que la implicatura si bien podría explicar por qué un hablante intenta sugerir contenidos proposicionales distintos mediante la afirmación de una misma cláusula, éste aspecto no es relevante para construir una teoría del significado, al menos, donde la propiedad descriptiva del lenguaje –cuyo significado es convencional– tiene mayor importancia que cualquier acto ilocucionario donde la evocación o sugerencia proposicional resulta ser básica: ironías, engaños, analogías, metáfora, imágenes.⁶

Probar esta conclusión implica, en primer lugar, considerar aquellos elementos básicos o fundamentales, que independientemente a cualquier teoría del significado o la referencia,⁷ nos permiten vincular los contenidos mentales de una persona (con carácter proposicional), el lenguaje (sistema lingüístico significativo) y la realidad (estructuras)⁸ *i.e.*: i. enunciados predicativos y ii. proposiciones. Los enunciados predicativos son cláusulas lingüísticas afirmativas, de la forma (F(x)). Estas cláusulas se constituyen por términos que satisfacen un nombre de argumento, un nombre de predicado y un término relacional predicativo (cópula). Estas expresiones forman parte de los distintos lenguajes particulares y su evaluación específica se restringe a su correcta composicionalidad sintáctica. Adicionalmente, una propiedad de nuestros enunciados es su potencia por transmitir sentidos, contenidos, significados; convencionales. Este último punto se relaciona directamente con (ii).

Las proposiciones son contenidos expresados por enunciados afirmativos. En términos estándar (ii) es una proposición cuya evaluación se da en el campo de la interpretación, de la semántica. Así, no es posible considerar el significado o el valor semántico convencional de un enunciado si no consideramos en principio la proposición que expresa:

² Nuestra intuición es que el Principio de Cooperación de Grice y sus máximas conversacionales (calidad, cantidad, relevancia y manera) tiene relevancia tan sólo en las implicaturas conversacionales y, no así en las convencionales. Estas herramientas conceptuales sólo serán relevantes, en el mejor de los casos, en la explicación de por qué un hablante, que se supone que es racional, ha dicho lo que ha dicho cuando su intención es sugerir (o que el oyente infiera) una proposición a partir de la emisión de un enunciado particular. Si esto es correcto, entonces principios del tipo del Principio Cooperativo de Grice no explican el significado sino condiciones de comunicación. Además de no considerar que tales astucias comunicativas son posibles sólo cuando existe un significado convencional de los términos y enunciados.

³ Con 'independientemente' me refiero al hecho de que cualquier teoría de corte referencialista, semantista o pragmática le interesa identificar y explicar aquellos aspectos relevantes para la evaluación semántica de 'P', y entre tales aspectos aceptan –la gran mayoría– la distinción entre vehículos lingüísticos y contenido proposicional.

⁴ Con 'realidad' denoto tan sólo a una relación estructural en términos de tipos de objetos y sus relaciones que posibilitan la constitución de hechos. Esta noción estructural de 'realidad' no nos compromete con alguna posición ontológica particular de ella.

‘P’ = ‘La democracia es la mejor forma de gobierno’ (enunciado)
P = *La democracia es la mejor forma de gobierno* (proposición)

En términos muy generales decimos que el significado convencional de ‘P’ es *P*, o bien *P* es el valor semántico de ‘P’.

Mediante enunciados y proposiciones nombramos y describimos partes de la realidad, con ello dotamos al mundo de significado. Tres aspectos subyacen a este hecho: i. enunciados posibles; ii. significados posibles; iii. estructuras-realidad describibles (descriptibles). La relación entre (i), (ii) y (iii) sigue reglas bien establecidas. Como sabemos, unas tienen el propósito de señalar el vocabulario y sus relaciones posibles (formación), mientras otras cumplen con señalar cómo inferir correctamente enunciados a partir de otros (transformación). Adicionalmente, suponemos que el contenido proposicional del enunciado es relevante *i.e.* corresponde, se adecua, es coherente con la realidad –y, con ello, podemos hacer un juicio de éste.⁹

Ahora bien, la noción de implicatura siguiendo a Carston (2004) y Wayne (2005) en tanto un acto de significar cuando se dice algo más, supone no sólo que lógicamente es posible relacionar con un enunciado distintos contenidos proposicionales, sino que este fenómeno lingüístico es recurrente entre los hablantes cuando aplican una función comunicativa, distinguiéndose en este caso implicaturas de corte convencional y otras de corte conversacional.

Las implicaturas convencionales serán aquellos significados estándar y aparentemente constantes de ciertas expresiones lingüísticas como “pero”, “además”. Mientras que las implicaturas conversacionales, serán inferencias que dependen del supuesto de que el hablante sigue ciertos principios racionales de intercambio conversacional.

What is implicated might be either *conventional* (that is, largely generated by the standing meaning of certain linguistic expressions, such as ‘but’ and ‘moreover’) or *conversational* (that is, dependent on the assumption that the speaker is following certain rational principles of conversational exchange) (Carston, 2004: 1)

Lo que está implicado podría ser *convencional* (esto es, en gran medida generado por el significado básico de ciertas expresiones lingüísticas, tales como “pero” y ‘además’) o *conversacional* (es decir, depende de la suposición de que el hablante está siguiendo ciertos principios racionales de intercambio conversacional).¹⁰

Al parecer, la relevancia de los dos tipos de implicatura está en tanto ofrecen un valor semántico de un enunciado independiente a las condiciones de verdad-funcional o condicional de éste. Tal que, el significado funcional de cualquier enunciado es distinto al significado que le podemos atribuir –a tal enunciado– en contextos conversacionales. Las implicaturas suponen entonces una diferencia entre el significado de un enunciado y lo que el hablante quiere decir cuando lo emite. Si esto es correcto, se consideran al menos tres aspectos: a. enunciados; b. contenido proposicional y c. intención del hablante (el efecto proposicional que quiere lograr un hablante con la emisión de *ex. gr.* ‘A’).

Ejemplo 1:

Gris: ¿Eli irás con nosotros a visitar a papá?

Eli: ‘Q’: Debo terminar con la lectura.

Donde Q: *Debo terminar con la lectura* es el contenido convencional de ‘Q’.

En este caso, Eli *no dijo que no irá con nosotros a visitar a papá*, pues ella no afirmó: ‘R’: No iré con ustedes a visitar a papá.

Eli con la emisión de ‘Q’, por implicatura sugiere el contenido: R: No iré con ustedes a visitar a papá – notemos que Q y R son dos contenidos proposicionales diferentes relacionados con ‘Q’. Notemos

⁹ Como sabemos existen distintas teorías que intentan explicar la forma apropiada de asignar un valor de verdad a nuestras proposiciones *i.e.* teorías de la verdad correspondencistas, coherencistas, semantistas, pragmatistas entre otras. No es de nuestro interés discutir la plausibilidad de alguno de estos programas, o alguna variación de ellas, lo relevante en este caso es mantener la distinción entre lo que es una proposición y lo que podemos hacer con ella.

¹⁰ La traducción es responsabilidad mía.

además que Gris, dado el contexto, puede inferir R desde 'Q'. Por tanto, una cosa es lo que Eli dijo (*implicate*) y otra es considerar lo que Eli quiso decir y el efecto que quiso provocar en Gris (*implacature*).¹¹ Así, recurrir a éstas distinciones contribuye a defender interpretaciones correctas al defender afirmaciones semánticas controversiales.

Ahora bien, consideramos el siguiente ejemplo 2:

1. Bruno es filósofo y por tanto es inteligente.
2. Bruno es filósofo e inteligente
3. La condición inteligente de Bruno se sigue de su propiedad de ser filósofo.

Si un S afirma (1) convencionalmente está afirmando (3) –será suficiente ser filósofo para ser inteligente. S implica por convención, pero no dice, la proposición contenida en (3). El caso 'Q' –del ejemplo 1: 'Debo terminar con la lectura'- a diferencia de (1) – Bruno es filósofo y por tanto inteligente-, puede utilizarse para expresar directamente un contenido convencional mientras (1) no puede utilizarse con su significado convencional sin implicar conversacionalmente (3). Tal que, el primer caso será una implicatura convencional, mientras el segundo caso será un ejemplo de una implicatura conversacional.

Desde nuestra perspectiva, no es claro cómo desde éste tipo de casos se sigue la distinción entre implicaturas (ejemplos de éste tipo pueden verse en Wayne (2005)) . Si bien es cierto, la distinción entre contenido verdad-condicional (funcional) y contenido no verdad-condicional (funcional) es importante para discriminar usos ilegítimos del lenguaje, tal y como Grice lo suscribe (Grice 1967, Clase 1), con el ejemplos del tipo anterior lo único claro es que el significado convencional de 'Q' y (1) se estandariza en el primer caso por convenciones ordinarias de sus términos, mientras el segundo por convenciones de sus términos lógicos. Pero este hecho, no marca la diferencia entre criterios convencionales y conversacionales, pues la interpretación convencional de (1) es justo (3). Por lo que, es falso que (3) sea una implicatura no contenida en (1), luego es falso que (3) sea una implicatura conversacional de (1). Y, esta última consideración

es lo único interesante del ejemplo, no la distinción entre aspectos convencionales y conversacionales.

De acuerdo con el pragmatismo estándar, la semántica funcional no estudia exhaustivamente el significado de nuestras palabras y enunciados pues no incluye una dinámica conversacional donde las proposiciones sugeridas a partir de enunciados emitidos juegan un papel central para una exitosa comunicación. Si bien lo anterior parece relevante en algunos casos de nuestros actos de habla –como cuando le digo a mi pareja que mi amor por ella es del tamaño del mundo, para decirle que la quiero mucho- no es claro, cómo una teoría de la acción comunicativa supera una teoría del significado y particularmente una basada en la referencia de los términos y condiciones de verdad, desde la cual cualquier excepcionalidad del uso se entiende o puede explicarse.

Reconocemos la utilidad del pragmatismo en el sentido en que explica las posibles alteraciones en uso que pueden ejercerse cuando afirmamos enunciados en prácticas comunicativas –como una explicación análoga a las artimañas de un jugador de futbol que irrespeta las convenciones del juego y mete gol pues sabe que sólo así ganará. También suscribimos que la idea de implicatura es ilustrativa para aquellos casos donde justo tal vez hay cosas que queremos decir, pero *ex. gr.* por temor o por vergüenza no las expresamos mediante los enunciados correctos, sino las expresamos diciendo otra cosa. Sin embargo, sostengo que el principio de Cooperación de Grice y sus máximas conversacionales (calidad, cantidad, relevancia y manera)¹² tienen relevancia tan solo en las implicaturas conversacionales y no así en las convencionales. Si esto es correcto, entonces principios del tipo del Principio Cooperativo de Grice no explican el significado sino sólo condiciones de comunicación. Adicionalmente estos principios no reconocen de manera suficiente el valor de una semántica funcional al no advertir que tales condiciones regulativas de la comunicación –y, las astucias comunicativas de hecho- son posibles sólo cuando existe un significado convencional de los términos y enunciados. En otras

¹² Principio de Cooperación: haga que su contribución a la conversación sea requerida, en cada fase que se produzca, por el propósito o la dirección mutuamente aceptados del intercambio comunicativo en el que está usted integrado (Grice 1975: 45). Máximas. De cantidad: i. haga que su contribución sea todo lo informativa que se requiera; ii. no haga su contribución más informativa de lo requerido. De cualidad: i. no diga algo que sea falso; ii. no diga algo de lo que no tenga pruebas suficientes. De relevancia: sea relevante. De manera (modalidad): i. Evite las expresiones obscuras; ii. evite la ambigüedad; iii. sea breve; iv. sea ordenado (Grice, 1975).

palabras el carácter conversacional sólo es posible por el convencional. A continuación desarrollo brevemente mi posición para el caso de los enunciados predicativos:¹³ bajo el presupuesto descriptivista, una teoría sobre la implicatura es prescindible en principio para dotar a P, Q, R, \dots, n (enunciados) de significado. Las teorías generales del significado basadas en la distinciones entre enunciados, intenciones del hablante y proposiciones sugeridas, no son teorías sobre la naturaleza del significado sino teorías sobre actos de habla que presuponen una teoría del significado en términos funcionales. No hay trampa lingüística sin significados primarios, no hay metáfora o engaño sin estabilidad semántica, no hay engaño sin puntos fijos de referencia. No hay forma de expresar pensamientos subsidiarios sin identificar enunciados predicativos y sus contenidos funcionales primarios.

II. A = Hay una persona inteligente en el salón. Valor semántico de 'A'

II.i. 'A' expresa un contenido proposicional primario

¿Cuántas implicaturas posibles podemos atribuirle a 'Todos los F son I'? Si decimos 'todos los filósofos son intolerantes', es posible querer decir: a. todos mis maestros de filosofía son intolerantes; b. todos los filósofos que conozco son intolerantes; c. No seas filósofo pues serás un intolerante; d. No hay filósofos que no sean intolerantes; etc. La intolerancia es propia de las personas que estudian filosofía; etc. Al parecer estas distintas posibilidades pueden instanciar al contenido expresado por 'Todos los F son I' de acuerdo con contextos conversacionales específicos – tales alternativas las llamaré contenidos proposicionales subsidiarios *simpliciter*. Luego, si lo anterior hace sentido, el enunciado 'Todos los F son I' no contiene o expresa una sola proposición sino que puede contener o expresar más de una.

De acuerdo con el pragmatismo estándar, la semántica funcional no estudia exhaustivamente el significado de nuestras palabras y enunciados pues no incluye una dinámica conversacional donde las *proposiciones sugeridas* a partir de enunciados emitidos juegan un papel central para una exitosa comunicación. El pragmatismo estudia

¹³ Aunque asumimos que lo dicho para los enunciados predicativos puede extenderse a otro tipo de actos de habla como la ironía, la metáfora, las analogías, la imágenes. Todos estos, como veremos suponen contenidos proposicionales primarios y su propósito semántico no podría darse si no se cuenta en principio con una forma estándar de interpretación de sus términos y enunciados.

el significado del hablante en un contexto. Tal que, el significado de un enunciado va más allá de su referencia y sus condiciones de verdad.

Si bien existen distintos argumentos a favor de una teoría de la sugerencia basados en la función comunicativa de actos lingüísticos como la ironía, la metáfora, las imágenes, el engaño –campos estandar de las implicaturas conversacionales–, me centraré en el caso de su viabilidad para explicar el significado de enunciados predicativos, particularmente en las interpretaciones convencionales posibles de las constantes lógicas: conectivos lógicos. Particularizamos este caso, por dos razones: i. la expresión de enunciados predicativos complejos requiere fundamentalmente de términos lógicos al momento de expresar sus contenidos proposicionales descriptivos; ii. la simbolización lógica de enunciados ordinarios requiere una estandarización interpretativa entre los enlaces gramaticales y lógicos, además la interpretación de los términos ordinarios puede ser distinta a la semántica veritativa-funcional de los conectivos.¹⁴

Consideremos en primer lugar el siguiente caso de una proposición atómica: Álvaro: ¿Harás deporte en el colegio?

Carmen: 'U': 'Jugaré fútbol' (proposición: U : *Jugaré fútbol*)

Al parecer, en éstos casos Carmen asume que afirmando 'U' expresa: U^* : *Haré deporte*.

Tal que, la proposición U^* está vinculada con el contenido proposicional U . En otras palabras, Carmen quiere expresar la proposición U^* cuando afirma 'U'. Luego, de acuerdo con el pragmatismo 'U' contiene más de una proposición: U y U^* .

Sin embargo, desde mi perspectiva la explicación anterior es incorrecta. Debemos identificar los contenidos proposicionales primarios. 'U' no expresa o contiene dos proposiciones, pues esto sería tan contra-intuitivo como decir que dos ejemplares enunciativos distintos están escritos en el mismo lugar y tiempo. El contenido proposicional sugerido por Carmen (U^*) *está ligado pero es independiente* al

¹⁴ Aunque asumimos que lo dicho para los enunciados predicativos puede extenderse a otro tipo de actos de habla como la ironía, la metáfora, las analogías, la imágenes. Todos estos, como veremos suponen contenidos proposicionales primario y su propósito semántico no podría darse si no se cuenta en principio con una forma estándar de interpretación de sus términos y enunciados.

contenido primario-funcional de 'U'. Carmen estaba perfectamente en condiciones de decir:

'U*': 'Haré deporte',

en el mismo contexto conversacional y como el enunciado que expresa U* correcta y primariamente.

En el caso de enunciados compuestos, de acuerdo con Grice (1975), la semántica funcional no es exhaustiva pues no considera los distintos significados que puede tener, por ejemplo, la expresión 'pero' en las distintas competencias lingüísticas. Cuando decimos:

'T': 'La democracia es la mejor forma de gobierno y es liberal', en términos estándar expresamos el contenido proposicional: *T: La democracia es la mejor forma de gobierno y es liberal*. Si esta proposición la simbolizamos tenemos que:

$T: \forall x ((Dx \rightarrow (Mx \& Lx)) \equiv (M \& L))$ –en lógica proposicional.

Tal que: $\forall x ((Dx \rightarrow (Mx \& Lx))$, será el contenido proposicional de 'T'.

De acuerdo con la lógica clásica, la expresión "pero" dada en los lenguajes naturales –si efectivamente es un conectivo- debe interpretarse (y, simbolizarse) por medio de '&', dado que tal 'pero' en el ideolecto cumple con dicha función lógica -enlace lógico. Sin embargo, de acuerdo con el pragmatismo griceano, esta simbolización puede no capturar el significado "real-convencional" que tiene 'pero' en un contexto conversacional específico. Tal que, al no existir interpretaciones lógicas correspondientes a cada caso pragmático de 'pero', una semántica funcional no es exhaustiva con la interpretación de tal expresión y por composicionalidad con la interpretación general del enunciado que la contiene.

Así, una cosa será expresar la proposición:

T: La democracia es la mejor forma de gobierno y es liberal
y otra:

T: La democracia es la mejor forma de gobierno pero es liberal.*

En consecuencia, tenemos por una parte que: *T* y *T** pueden tener el mismo valor de verdad, pero expresar cosas distintas. Luego, el significado, lo que expresa '*T*' no es el valor de verdad de la proposición que contiene. Luego la noción de significado debe incluir casos excepcionales –convencionalismo no-lógico. Luego, la interpretación basada en la semántica funcional es sesgada. Luego se requiere una teoría del significado que incluya tales excepciones convencionales y conversacionales.

Cuando decimos *T** queremos decir por ejemplo que la condición liberal de la democracia es algo con lo que no estamos de acuerdo, que nos molesta, que no esperábamos, que desaprobamos, que no aceptamos, o bien, que simplemente nos es sorprendente decir que la mejor forma de gobierno sea la democracia y esta sea liberal. Si esto es correcto, entonces de acuerdo con el pragmatismo, es verdadero no sólo que la posible falsedad de *M & L* es independiente a la verdad o falsedad de *M* pero *L*, sino que además, el hecho de negar un enunciado con 'pero' bajo una implicatura convencional no equivale a decir: i. en cualquier caso ' $\neg (M \text{ pero } L)$ ' y ii. si es verdad que ' $\neg (M \text{ pero } L)$ ' sea verdad que ' $\neg (M \& L)$ ' -considerando las proposiciones que expresa cada caso.

Sin embargo, debemos considerar que cualquier uso conversacional del 'pero' requiere considerar su uso convencional – así como no hay forma de decir que algo es verdeazul, sin el verde y el azul. Una vez que sabemos que 'pero' en enunciados como '*T**' significa por ejemplo señalar una actitud proposicional de defecto con la segunda afirmación unida –como de hecho ocurre-, cualquier variación conversacional no sólo puede tener sentido o ser ilegítima -y, por tanto estar en condiciones de corregirla- sino además, en tal caso la evaluación semántica de 'pero' y '&' serán convencionalmente análogas.

Con lo anterior, no queremos decir que cualquier interpretación de 'pero' debe ser '&' sino que tanto la interpretación de 'pero' y '&'

son convencionales y por tanto, cualquier variación conversacional se basa en esta estandarización semántica. Por tanto, una semántica en términos referencialistas y en términos de condiciones de verdad subyace a cualquier forma de movimiento comunicativo de tales partículas. Es posible decir a que refiere primariamente 'pero' y '&' y cuál sería el valor de verdad de las proposiciones que las incluyen, luego es posible conocer sus condiciones de verdad su significado.

Regresando a Grice (1975) en el caso de enunciados predicativos que incluyen la expresión 'o' pasaría algo análogo. Es lógicamente posible que en una competencia lingüística específica el uso de 'o' en: 'W': 'Entiendes el argumento o infieres incorrectamente' ((E v M)), haga verdadera la proposición que expresa sólo en el caso en que se cumpla una y solo una parte –como regularmente pasa en los contextos ordinarios (por convención)- y, por tanto, la verdad de (E v M) cuando E es (V) y M es (V) determinará un significado no sólo distinto de (E v M), sino independiente al de la implicatura convencional pragmática. Luego, también en este caso la interpretación de los enunciados predicativos que incluyan la partícula 'o' en contextos conversacionales y en lógica, serán asimétricos.

Sin embargo, como hemos visto en el caso anterior esta asimetría no es equivalente a decir que el enunciado 'W' tenga dos significados, en cualquier caso, sugiere distintos pensamientos pero expresa solo un contenido primario sobre el cual se juega con sus variaciones conversacionales. También en el caso de la 'o' y la 'v' es posible determinar su valor convencional y en tal caso sus condiciones de verdad y significado.¹⁵

En suma, la intuición pragmatista sobre la implicatura como una condición que no contribuye al contenido de verdad-condicional de la afirmación si bien analíticamente es correcta, no es un dispositivo semántico que pueda modificar la versión de significado referencialista funcional pues toda condición conversacional descansa en la parcialidad semántica de la convención. Y, si bien la implicatura podría tener algún

valor cognitivo en el caso de actos de habla no predicativos, éstos casos en sí mismos no son veritativos funcionales. Así, estos casos no sólo no representan un contraejemplo a la semántica funcional sino adicionalmente no contribuyen a la formación de una teoría sobre la naturaleza del significado.

ii. 'A' puede sugerir contenidos proposicionales subsidiarios;

Cuando hablamos de los propósitos de los hablantes consideramos un aspecto pragmático que si bien se apoya en los significados convencionales de las palabras y enunciados su importancia conversacional no modifica la semántica básica de nuestras expresiones, todo lo contrario, las refuerza.

Cuando decimos:

'A': 'Hay alguien inteligente en el salón', el contenido proposicional primario será A: *Hay alguien inteligente en el salón*, su significado es que existe una x donde x es una persona que está en el salón y cumple con la propiedad de ser inteligente. Si algún hablante dice esto, para sugerir:

A': 'Sólo hay una persona inteligente en el salón';

A'': 'Hay personas tontas en el salón';

A''': 'Hay personas tontas en el salón excepto una' etc.; éstos contenidos serán en todo caso, contenidos subsidiarios de 'A', tal que 'A' tiene la propiedad potencial de sugerir distintas inferencias proposicionales. Pero, éstas inferencias proposicionales NO forman parte del significado de 'A', sino que favorecen usos permitidos o no permitidos en la comunicación, pero en estricto sentido serán *usos inapropiados* de A.

Si a S le preguntarán cuando afirma 'A', quieres decir A o A', o A'' etc. y la pregunta tiene sentido, entonces, una semántica referencialista y funcional es explicativa del significado pues el interlocutor podría perfectamente decirle a S que dada su pretensión comunicativa, pudo haber utilizado un enunciado disponible en el lenguaje que expresara la inferencia proposicional como su contenido proposicional primario.

¹⁵ Es fácil ver también esta asimetría en los casos del condicional material. Regularmente, en los lenguajes ordinarios, cualquier antecedente se asume como una causa y no como un contenedor en términos de clases. Luego, las implicaturas convencionales entre un caso pragmático y lógico tampoco serían reducibles. Pero, como hemos visto, esto no es un argumento para señalar que un enunciado contiene diferentes proposiciones.

iii. Los contenidos proposicionales subsidiarios pueden expresarse primariamente mediante enunciados afirmativos generalmente disponibles en lenguajes estándar.

La capacidad gramatical de la gran mayoría de nuestro ideolectos particulares es suficientemente rico para disponer, por así decirlo, para cada contenido proposicional legítimo y convencional, un recipiente *i.e.* un enunciado afirmativo correspondiente. Si a un hablante S le interesara causar un agravio a una persona cuando afirma 'A' al entrar al salón de clase (donde hay más de una persona dentro), entonces seguramente, afirmará 'A' para decir lo que quiere decir, pero sin decirlo. En otras palabras, en innumerables ocasiones los hablantes queremos expresar contenidos proposicionales, pero al estar conscientes de que el enunciado que expresa primariamente tal contenido puede resultar al oído conversacionalmente "fuerte" (grosero, humillante, burlón, inapropiado) prefiere afirmar uno distinto y sugerir posibles inferencias –curiosamente, en muchas ocasiones sin compromiso semántico alguno. Tal que, si alguien le dijese *ex. gr.* por qué dices ese contenido inapropiado, el hablante S podría tranquilamente apelar al significado convencional de 'A' –como un criterio de corrección y desentenderse de cualquier otra sugerencia. Tal vez llegaría a decir que él nunca dijo eso pues no afirmó el enunciado tal y tal.

iv. Los hablantes pueden identificar enunciados predicativos correctos en el lenguaje para expresar pensamientos sugeridos o implicaturas (los cuales serán sus pensamientos primarios).

Con todo lo anterior, la importancia de las implicaturas no reside en que sea un aspecto clarificador de la naturaleza del significado, sino en todo caso, nos permite identificar o bien las pretensiones conscientes que puede tener un hablante al afirmar un enunciado predicativo al buscar ciertos efectos en los oyentes –incitando a distintas inferencias-, o bien, identificar los posibles errores que los hablantes pueden cometer al pretender expresar proposiciones mediante vehículos lingüísticos inapropiados.

En los contextos conversacionales los hablantes educados saben distinguir perfectamente enunciados y sus contenidos primarios y subsidiarios. Justo por esa razón, pueden deliberadamente decir por ejemplo 'A' para expresar A' al saber que 'A' expresa primariamente A, buscando con ello alguna reacción particular en sus interlocutores –en estos casos se considera a A' como parte de un conjunto posible de implicaturas conversacionales de 'A'.

v. Los hablantes sólo serán responsables de los contenidos proposicionales primarios de acuerdo con los enunciados afirmativos emitidos.

Si fuésemos el jurado en un proceso de juicio o de litigio donde se le atribuye culpabilidad a una persona por haber robado, al no haber sido testigos directos del crimen por el cual se le acusa, nos veremos obligados a revisar el conjunto de declaraciones que al respecto las diferentes partes han realizado. Lo interesante en estos casos, es no justamente reparar en lo que quiso decir, en lo que puede sugerir, en las inferencias conversacionales posibles, sino en lo que dijeron realmente, en lo que de hecho se dijo convencionalmente *i.e.* no repararemos en los contenidos subsidiarios de sus afirmaciones sino en los contenidos proposicionales primarios de ellas.

En el caso de sospechar que alguna de sus afirmaciones sugiere la culpabilidad o inocencia del acusado, entonces nos veremos obligados a presionar por un proceso donde sea posible que en las declaraciones se modifiquen los enunciados que expresan contenidos dudosos y llegar a las afirmaciones que confirmen o no nuestras sospechas por medio de sus contenidos proposicionales más básicos. En estos casos adicionalmente –como también en los casos de pruebas científicas, filosóficas y ordinarias-, no serán interesantes actos de habla no predicativos. Las ironías, metáforas, imágenes estarán fuera de lugar.

En éstos términos, si alguien afirma 'A': 'Hay una persona inteligente en el salón' al ser su proposición primaria *Hay una persona inteligente*

en el salón: i. ningún oyente debería ofenderse; ii. en caso de sospecha de agravio o de un acto de agradecimiento por el cumplimiento o reconocimiento, es posible preguntarle al hablante sobre cuál es el contenido proposicional que desea expresar y, en tal caso; iii. identificar si la emisión de 'A' expresa tal contenido; o bien, señalar que el enunciado que expresa tal contenido proposicional no es 'A' sino *ex. gr.* 'B'.

III. Algunas consideraciones finales

Como hemos visto la tesis de la implicatura convencional y conversacional es prescindible para ofrecer el significado de los enunciados predicativos. Siempre que sea posible confirmar la emisión correcta de los enunciados en función del contenido proposicional primario que expresan, será posible identificar su significado convencional y a partir de ello, discriminar pensamientos subsidiarios o bien considerarlos pero sin suponerlos como parte de su significado. También hemos visto, que los pensamientos subsidiarios pueden expresarse mediante enunciados correctos y generalmente disponibles en el lenguaje de uso cuyo contenido proposicional más básico sean justamente tales pensamientos.

La intuición pragmatista sobre la implicatura como una condición existente y que no contribuye al contenido de verdad-condicional de un enunciado predicativo si bien analíticamente es correcta, no es un dispositivo semántico que pueda modificar la versión de significado referencialista funcional -en el caso de enunciados afirmativos.

Toda condición conversacional descansa en la parcialidad semántica de la convención. La convención semántica de nuestros términos y enunciados predicativos se establece por medios de la referencia y condiciones de verdad. Luego, si bien la implicatura podría tener algún valor cognitivo en el caso de actos de habla no predicativos, éstos casos por sí mismos no contribuyen a la explicación de la naturaleza del significado. En

términos generales los actos de habla no predicativos no son ni referenciales, ni veritativos funcionales, ni descriptivos de un estado de cosas que nos interesa conocer. Son tan solo algunas prácticas conversacionales. Adicionalmente, como se ha visto, una teoría sobre los pensamientos subsidiarios al interior de contextos conversacionales no es independiente a una explicación funcional del significado. Por el contrario, cualquier inferencia subsidiaria supone la relación entre emisiones predicativas y sus contenidos proposicionales más básicos.

En consecuencia una teoría semántica-pragmática sobre la implicatura no será un contraejemplo a la semántica funcional, particularmente por dos razones: i. los programas funcionales se proponen explicar la naturaleza semántica de los términos y enunciados predominantemente predicativos. Luego el campo de análisis de la semántica funcional es más básico que el estudio de las condiciones de comunicación e inferencias subsidiarias en contextos particulares; ii. una teoría sobre los pensamientos subsidiarios al interior de contextos conversacionales supone invariablemente las condiciones funcionales, supone la relación entre emisiones predicativas y sus contenidos proposicionales más básicos. En consecuencia la explicación funcional de nuestros enunciados predicativos subyace a cualquier explicación de orden conversacional. En cualquier caso las implicaturas serán fenómenos propios a las dinámicas conversacionales que pueden ayudarnos a entender por qué un hablante racional, ha dicho lo que ha dicho en un contexto particular cuando su intención es sugerir una proposición a partir de la emisión de un enunciado cuya proposición primaria es distinta; sin embargo, ésta contribución explicativa de la implicatura en el campo de la comunicación supone invariablemente a las condiciones semánticas funcionales.

Con los resultados obtenidos es posible defender una semántica de corte veritativa- funcional como la mejor explicación de nuestros actos de habla afirmativos, incluso considerando una dimensión contextualista del significado.

Bibliografía

Carston, Robyn (2004), “Truth-conditional content and conversational implicature”, en C. Bianchi (ed.), *The Semantics/ Pragmatics Distinction*, pp. 1–36, Stanford, CA: CSLI Publications.

Davis, Wayne, “Implicature”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2014 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/fall2014/entries/implicature/>>.

Grice, H.P. (1995) *Studies in the Way of Words*. Cambridge-London: Harvard University Press.

Grice, H.P. (1975). “*Logic and conversation*”, in P. Cole & J. Morgan (ed.), *Syntax and Semantics, 3: Speech Acts*, pp. 41–58, New York: Academic Press. Reprinted in H. P. Grice (ed.), *Studies in the Way of Words*, pp. 22–40, Cambridge, MA: Harvard University Press (1989). Versión en español: Grice, “Lógica y Conversación”, en Valdés (1995: 511-530).